



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	1000119
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA CAPACITACIONES ENMARCADAS EN EL PROYECTO 84460 "EVALUACION DE LA SUSCEPTIBILIDAD Y MECANISMO DE RESISTENCIA A MEDICAMENTOS E INSECTICIDAS EN PARASITOS Y VECTORES DE ENFERMEDADES TROPICALES (DENGUE Y MAL DE CHAGAS) EN DOS REGIONES DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETA, COMO UNA GUIA DE VIGILANCIA PARA FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PUBLICA", CONVOCATORIA 896-2021 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES REGIONALES DE INVESTIGACION EN SALUD" DEL MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION E INSCRITO EN VICERRETORIA DE INVESTIGACION CON CODIGO 113189684460.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
CC/ NIT:	890.980.040-8
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El servicio, tendrá un tiempo de ejecución de 30 días calendario, periodo que empezará a contar desde la firma del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.
CDP No.:	220005406 del veintitrés (23) de agosto de 2022
VALOR:	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000,00)

Entre los suscritos a saber: El Magister **JAVIER MARTINEZ PLAZAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.652.141, Vicerrector Académico, en su calidad de Rector (D), cargo para el cual fue designado mediante Resolución No. 2217 del 18 de Agosto 2022, por el periodo comprendido durante el 26 de agosto de 2022 hasta el 29 de agosto de 2022, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará **LA UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte y por la otra **LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, identificado con registro tributario No. 890.980.040-8, representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRES NARANJO GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 71.778.284 Expedida en Medellín, debidamente facultado para actuar, de conformidad con la Resolución de Delegación de Funciones No. 086 del 07 de Julio de 2021, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato interadministrativo, conforme a lo dispuesto en el Manual de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y en ese orden de ideas surge la necesidad de la contratación del servicio de capacitación, esto con él con el fin de dar cumplimiento con el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. 708 de 2021, celebrado con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, encontrándose cumplidos los requisitos para su perfeccionamiento y ejecución, el cual cuenta con el Registro Presupuestal No. 5121 del 16 de noviembre de 2021 y habiéndose aprobado el día 24 de noviembre de 2021 la garantía presentada por la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, mediante la póliza de cumplimiento No. 3001916 Certificado 1, expedida por La Previsora S.A. Compañía de Seguros. El cual enmarca el proyecto de investigación "Evaluación de la susceptibilidad y mecanismos de resistencia a medicamentos e insecticidas en parásitos y vectores de enfermedades tropicales (dengue y mal de Chagas) en dos regiones del Departamento del Caquetá, como guía de vigilancia para el fortalecimiento de la salud pública, aprobado en la convocatoria 896 Minciencias 2021", Se requiere contratar la ejecución de capacitaciones con la Universidad de Antioquia.
2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que mediante formato de necesidad FO-A-BS-17-01 de fecha 19 de agosto de 2022, el señor WILSON FACUNDO OLIVEROS, en calidad de coordinador administrativo del proyecto "Financiamiento de recuperación contingente No. 708 de 2021, para el proyecto "evaluación de la susceptibilidad y mecanismos de resistencia a medicamentos e insecticidas en parásitos y vectores de enfermedades tropicales (dengue y mal de chagas)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

en dos regiones del departamento del Caquetá, como una guía de vigilancia para el fortalecimiento”, en el cual solicita la prestación de servicios para unas capacitaciones a fin de dar cumplimiento al proyecto objeto de la futura contratación.

- Que la Universidad de la Amazonia realizó el respectivo estudio de mercado CC-598 del 25 de agosto de 2022, en el cual estableció las condiciones a tener en cuenta en el presente proceso de contratación. Estudio donde se realizó la planeación económica y se determinó la modalidad de selección directa establecida en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.) en su artículo 36 “selección directa” numerales 13 y Artículo 37:

Numeral 13 Cuando se trate de Contratos Interadministrativos.

Artículo 37: “ARTÍCULO 37. INTERADMINISTRATIVOS: Son contratos interadministrativos los que se celebran entre entidades públicas. Como se requiera la provisión de bienes, la prestación de servicios o la ejecución obras y que otra entidad pública esté en capacidad de proveer, prestar o ejecutar, se podrá contratar directamente siempre y cuando las condiciones económicas sean favorables para la Universidad.”

- Consecuencialmente, mediante oficio, a la funcionaria LIS MARIQUE LOSADA, designada por la vicerrectoría administrativa como evaluadora del proceso de selección directa, manifiesta que una vez revisado el precio cotizado para la Prestación del servicio para capacitaciones enmarcadas en el proyecto 84460 “EVALUACIÓN DE LA SUSCEPTIBILIDAD Y MECANISMOS DE RESISTENCIA A MEDICAMENTOS E INSECTICIDAS EN PARÁSITOS Y VECTORES DE ENFERMEDADES TROPICALES (DENGUE Y MAL DE CHAGAS) EN DOS REGIONES DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ, COMO UNA GUÍA DE VIGILANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA”, convocatoria 896-2021 “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES REGIONALES DE INVESTIGACIÓN EN SALUD” del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación e inscrito en vicerrectoría de investigación con código 113189684460, para lo cual recomienda adquirir el servicio con **LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, identificado con registro tributario No. 890.980.040-8, representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRES NARANJO GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 71.778.284 Expedida en Medellín, por un valor de: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/cte. (\$ 40.000.000,00).
- En consecuencia, de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación de cotización **LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, identificado con registro tributario No. 890.980.040-8, representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRES NARANJO GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 71.778.284 Expedida en Medellín, mediante el cual allegó la documentación dentro del término, la cual fue verificada por parte del funcionario evaluador designado en compañía del abogado de contratación asignado de la vicerrectoría administrativa de la Universidad de la Amazonia.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

8. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N.º 220005406 del 23 de agosto del 2022, expedido por el jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
9. Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de prestación del servicio, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA CAPACITACIONES ENMARCADAS EN EL PROYECTO 84460 "EVALUACION DE LA SUSCEPTIBILIDAD Y MECANISMO DE RESISTENCIA A MEDICAMENTOS E INSECTICIDAS EN PARASITOS Y VECTORES DE ENFERMEDADES TROPICALES (DENGUE Y MAL DE CHAGAS) EN DOS REGIONES DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETA, COMO UNA GUIA DE VIGILANCIA PARA FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PUBLICA", CONVOCATORIA 896-2021 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES REGIONALES DE INVESTIGACION EN SALUD" DEL MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION E INSCRITO EN VICERRETORIA DE INVESTIGACION CON CODIGO 113189684460.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO El contratista de forma independiente es responsable de la prestación de servicio, de conformidad a lo establecido en el formato de identificación de necesidad FO-A-BS-17-1 con fecha del 23 de agosto de 2022, los servicios que son objeto y el valor de los mismos están desagregados a continuación:

ITEM	DESCRIPCION: TECNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Entrenamiento para siete (7) personas en análisis molecular de insectos y parásitos. La capacitación incluye protocolos, uso de reactivos y material de laboratorio, trabajo teórico - práctico con personal especializado y certificado	UNIDAD	1	\$15.000.000	\$ -	\$ 15.000.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	otorgado por el director del grupo de investigación. Número de horas: 30.					
2	Entrenamiento para siete (7) personas por personal especializado en biología molecular en resistencia KDR y análisis de mutaciones ensayos biológicos en muestras de mosquitos. La capacitación incluye protocolos prácticos de evaluación de insecticidas, entrenamiento en extracción de ADN, extracción de ARN, PCR convencional, PCR en tiempo real, electroforesis, análisis genómicos de las mutaciones y certificado otorgado por el director del grupo de investigación. Número de horas: 30	UNIDAD	1	\$15.000.000	\$	\$ 15.000.000
3	Entrenamiento para siete (7) personas en ensayos de resistencia metabólica. Incluye protocolos para extracción de proteínas a partir de mosquitos, cuantificación de proteínas, desarrollo de ensayos de actividades enzimática, análisis de resultado y certificado otorgado por el Director del Grupo de Investigación. Número de horas: 20	UNIDAD	1	\$10.000.000	\$	\$ 10.000.000
TOTAL					\$	40.000.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PARAGRAFO PRIMERO: Si durante la ejecución del contrato la Universidad de la Amazonia, llegase a requerir algún servicio que no esté contemplado en la oferta técnico – económica; La Universidad podrá solicitar el servicio, siempre y cuando tenga relación con el objeto del contrato. En tal evento, el contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el elemento requerido en un término no superior a dos (2) días hábiles, detallando las especificaciones (marca, características, valor unitario, y plazo de entrega), el supervisor del contrato verificará que su precio se encuentra dentro de los márgenes del mercado y autorizará el despacho del mismo.

PARAGRAFO SEGUNDA: El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato es la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/cte. (\$ 40.000.000), suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 220005406 del veintitrés (23) de agosto de 2022, expedido por la División Financiera (Unidad de Presupuesto).

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: La Universidad conforme se estableció en el presente estudio de mercado y conforme lo estipulado en el ARTÍCULO 63. FORMA DE PAGO (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020) del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia realizará al contratista según el literal "A" Único Pago: Se pactan como contraprestación al cumplimiento definitivo de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades y luego de haberlo verificado. La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante único pago de acuerdo al recibo a satisfacción de las capacitaciones, el cual se hará efectivo, en la expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, entrega de informe de actividades de conformidad al acuerdo 69 de 2021, así mismo el proveedor deberá presentar, la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente de manera física conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los servicios entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

CLÁUSULA QUINTA. - CALIDAD DEL SERVICIO. – El CONTRATISTA garantiza a la **UNIVERSIDAD** que la prestación de servicios objeto del contrato, se realizara conforme a lo ordenado por la Constitución Política Colombiana, el derecho positivo vigente, al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la **UNIVERSIDAD**; el **CONTRATISTA** se obliga sin costo alguno para la **UNIVERSIDAD**, a realizar los trámites correspondientes para garantizar la calidad de la totalidad del servicio.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLAUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista se compromete a efectuar las capacitaciones Objeto del Contrato en la Universidad de Antioquia ubicada en la calle 67 No. 53 - 108, ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia.

CLAUSULA SÉPTIMA. - EJECUCIÓN: El CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato de servicios en un tiempo de ejecución de 30 días calendario, luego de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con el objeto contractual pactado y con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a:

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en el formato de necesidad, cotizaciones recibidas, informe de evaluación y, anexos de este estudio de mercado.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Cumplir con el contrato establecido para la ejecución de la Prestación del servicio para capacitaciones enmarcadas en el proyecto 84460 "EVALUACIÓN DE LA SUSCEPTIBILIDAD Y MECANISMOS DE RESISTENCIA A MEDICAMENTOS E INSECTICIDAS EN PARÁSITOS Y VECTORES DE ENFERMEDADES TROPICALES (DENGUE Y MAL DE CHAGAS) EN DOS REGIONES DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ, COMO UNA GUÍA DE VIGILANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA", convocatoria 896-2021 "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES REGIONALES DE INVESTIGACIÓN EN SALUD" del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación e inscrito en vicerrectoría de investigación con código 113189684460.
4. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
5. Ejecutar bajo la luz de las Normas Técnicas Colombianas vigentes todas las actividades fruto del objeto contractual.
6. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato.
7. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del contrato.
8. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
9. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD.
12. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
13. No acceder a peticiones, amenazas, que tengan

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos injustificados. 15. Corregir de forma inmediata y a su cargo cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. 16. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. 17. El contratista, sus empleados o dependientes, se comprometen con la Universidad de la Amazonia a guardar absoluta reserva de la información institucional, que conozcan con ocasión del presente contrato, así como, a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto el contratista, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por la Universidad de la Amazonia. En caso de incumplimiento de esta obligación, el contratista responderá por los eventuales perjuicios que se causen a la Universidad de la Amazonia. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la funcionaria **LIS MANRIQUE LOSADA**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 30.398.724, vinculada a la Universidad como VICERRECTORA DE INVESTIGACIONES (E), o quien haga sus veces o ejerza sus funciones, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de estos y en general, velará por el cumplimiento del presente contrato. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: 1) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 058 de 2020 expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. 5) Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. 6) Controlar los pagos que deban realizarse. 7) Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 9) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 10) Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 11) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 12) Elaborar y firmar las actas respectivas. 13) Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 14) Informar sobre los incumplimientos del Contratista. 15).

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Comprobará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, en caso de que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA. - INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA. - GARANTÍAS: Teniendo en cuenta el estudio de mercado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es no es necesario exigir como garantía.

CLÁUSULA DÉCIMATERCERA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA.- MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, esta autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMASÉPTIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales Colombianas y las contenidas en el manual de contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

del 2020.) y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte del contrato de suministro de servicios la propuesta presentada por el contratista, estudio de mercado y sus anexos, el Acta de Inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA.- DISPONIBILIDAD: El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 220005406 del veintitrés (23) de agosto de 2022,

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de esta orden. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

CLÁUSULA VIGÉSIMAPRIMERA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEGUNDA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la UNIVERSIDAD, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

CLÁUSULA VIGÉSIMACUARTA. - COMPROMISO ÉTICO: El CONTRATISTA se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMAQUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de suministro de servicios se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° 007087





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA VIGÉSIMASEXTA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de la orden de suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEPTIMA CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMAOCTAVA: CLÁUSULA CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN. Toda la información que el CONTRATISTA conozca en virtud de la ejecución del contrato se entenderá que es confidencial y el titular es la UNIVERSIDAD. Por lo anterior, el CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de LA UNIVERSIDAD, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información de LA UNIVERSIDAD para fines diferentes a los que ella autorice. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual pactados, así como los productos generados con ocasión del mismo pertenecen de forma exclusiva a LA UNIVERSIDAD. El CONTRATISTA se compromete a mantener reservada la información, a no a reproducirla, comunicarla, distribuirla o almacenarla en dispositivos distintos a los institucionales de LA UNIVERSIDAD **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquier divulgación verbal o escrita, publicación o utilización de la información o de los documentos obtenidos en desarrollo de las obligaciones para las cuales fue contratado, sin autorización previa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, constituye violación de la reserva empresarial del mismo y puede acarrear las sanciones que la ley establece. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de la obligación de confidencialidad será considerado como causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las indemnizaciones que LA UNIVERSIDAD pueda perseguir del CONTRATISTA por los daños y perjuicios causados

CLÁUSULA VIGÉSIMNOVENA: LIQUIDACION: Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (4) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en donde se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declarase a paz y salvo. **PARAGRAFO:** En caso de que el proveedor no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la universidad de manera unilateral realizara la liquidación de la orden de suministro.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional


CLÁUSULA VITRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de suministro de servicios se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los **26 AGO. 2022**

LA UNIVERSIDAD

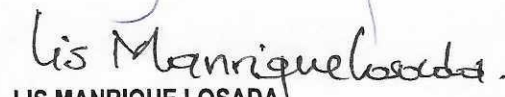
EL CONTRATISTA,


JAVIER MARTÍNEZ PLAZAS
Rector (D) Delegado
Resolución 2217 de 2022.


CARLOS ANDRÉS NARANJO GONZÁLEZ
CC.71.778.284 expedida en Medellín.
Director de la Corporación Académica para el Estudio de Patologías Tropicales, Facultado para obrar en nombre de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
NIT: 890.980.040-8


NINI YOVANA BECERRA PERDOMO
Vicerrectora Administrativa (E)


OMAR TRIANA CHÁVEZ
Líder Grupo BCEI
Universidad de Antioquia


LIS MANRIQUE LOSADA
Vicerrectora de investigaciones (E)
Supervisora


Proyecto: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela
Profesional Especializada VAD

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

